



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

ESTABLECIDA MEDIANTE LEY 15515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000  
MIGUEL CHECA - PERÚ

.../// Viene de folio N°01 R-A N°014-2019-MDMCH/A de fecha 03.01.2019.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

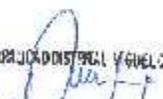
Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DESIGNAR, con efectividad al 01 de enero de 2019 a la CPC LUCIA ELIZABETH VASQUEZ ABRAMONTE, en el cargo de confianza como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
Olimar Mejías Jiménez  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

ESTABLECIDA POR LA LEY N° 27972 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2019-MDMCH/A**

Miguel Checa, 03 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 004-2015/MDMCH de fecha cinco de mayo del año dos mil quince.

Que, si bien es verdad la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; también es verdad que, el encargo es la acción temporal, excepcional y fundamentada; y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Va a folio N°02...///-

